



RESOLUCIÓN N°0156

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 31/08/2018

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0002219-9 por el que tramita la renovación con renegociación de precios de los seguros contratados con destino a los vehículos del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a partir del 01/09/2018 y hasta el 31/08/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°24449, a la cual la Provincia de Santa Fe adhirió mediante Ley N° 13.133, reglamentada por decreto Nro. 2570/2015, establece- entre otros requisitos- en su artículo 40- Inciso c) “*que para poder circular con automotores es indispensable se lleve el comprobante de seguro, en vigencia, que refiere el artículo 68° de la mencionada ley.*”

Que, el citado artículo 68 establece seguro obligatorio, expresando textualmente que: “*Todo automotor, acoplado o semiacoplado debe estar cubierto por seguro, de acuerdo a las condiciones que fije la autoridad en materia aseguradora, que cubra eventuales daños causados a terceros, transportados o no*”. Este seguro deberá ser anual y podrá contratarse con cualquier entidad autorizada para operar en el ramo, la que debe otorgar al asegurado el comprobante que indica el inciso c) del mencionado art. 40°”.

Que ante ello, mediante Resolución N°120/2017 se aprobó la adjudicación a la empresa de seguros FEDERACION PATRONAL S.A. la contratación de un seguro automotor para los vehículos oficiales dependientes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que, la póliza contratada vence en fecha 31 de agosto de 2018, persistiendo la necesidad de contar con un seguro automotor que cubra al organismo de la responsabilidad civil hacia terceros, conductores y pasajeros transportados (personas vinculadas al ejercicio de la actividad del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, defendidos, contratados, profesionales, pasantes, víctimas, testigos, entre otros) y contra los riesgos detallados en orden



a la necesidad del organismo de acuerdo a las tareas que se desarrollan vinculadas al cumplimiento de la misión institucional y la conveniencia económica, tal cual surge de lo establecido en la Resolución del SPPDP N°38/2016.

Que a través de nota remitida, la firma prestataria del servicio expresa su solicitud de renegociar el precio mensual abonado hasta la actualidad, que conforme a contrato original era de treinta y nueve mil ciento veinticinco pesos con cuarenta y siete centavos (\$39125,47).

Que, en dicha nota, se solicita un valor mensual de cuarenta y tres mil trescientos veintitrés pesos con setenta y ocho centavos (\$43323,78), lo que literalmente implica un incremento del 10,73% por el término de doce (12) meses.

Que se han tenido en cuenta parámetros utilizados en distintas renovaciones conforme instrucciones impartidas, tales como los fijados en el Decreto N° 213/18, que si bien no obliga a este organismo es orientativo para el conjunto de la Administración Provincial, del que se desprende un límite de 15% en los reajustes de contratos como el que aquí se tramita.

Que resulta entonces, por lo expuesto, admisible la prórroga del contrato de seguro automotor vigente, con renegociación del precio, para los vehículos oficiales del SPPDP.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N°891/2018 aprobado por la Contaduría General de la Provincia.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes.

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6;

POR ELLO,



LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la renovación del contrato de seguros adjudicado a la empresa FEDERACIÓN PATRONAL S.A. para los vehículos con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con renegociación de precios, por la suma de mensual de cuarenta y tres mil trescientos veintitrés pesos con setenta y ocho centavos (\$43323,78) por el período de un año, a partir del 01/09/18 y hasta el 31/08/19 inclusive.

ARTICULO 2: Imputar la erogación al Presupuesto año 2018 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 5 – Finalidad 1- Función 2 –Ubicación Geográfica 82-63.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.